



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00160 00
LLAMANTE	FABIO GIRALDO LÓPEZ
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA UNO

Dado que el llamamiento en garantía formulado por Fabio Giraldo López, y dirigido a la Compañía Mundial de Seguros S.A, cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y SS del Código General del Procedimiento, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **FABIO GIRALDO LÓPEZ**, frente a **LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, representada legalmente por Julio César Yepes Restrepo, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, quien en su condición de demandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también, llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, desde el día siguiente al de la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1º del art. 66 del C. G. del P).

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 107
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 03 de agosto de 2023
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff8b012f9155b1888b5886940fb5d6d51f8c1444ad0066a6d09f3cebbe408720

Documento generado en 02/08/2023 12:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>